



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 86 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL.-Expte. AUT01/23/GR/0083 .....	2	JÁTAR.-Padrones fiscales del primer trimestre del ejercicio 2023 .....	10
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.-Expte. 8.220/A.T. ....	2	LANJARÓN.-Admitidos y excluidos para plaza de Director/a de la Escuela Infantil .....	10
Expte. 13.925/A.T. ....	3	MARACENA.-Padrón de la tasa de basura correspondiente al sexto bimestre de 2022 .....	11
DIPUTACIÓN DE GRANADA. CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.- Extracto de la Convocatoria de la VI Edición de los Premios CEMCI de Investigación y Buenas Prácticas Municipales .....	4	OGÍJARES.-Bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo .....	12
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADA.- Rectificación de edicto de candidaturas proclamadas .....	33	Bases para plaza de funcionario del Patronato de Cultura (Bibliotecaria/o) .....	17
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÓRGIVA.- Rectificación de edicto de candidaturas proclamadas .....	33	PEDRO MARTÍNEZ.-Corrección de errores del anuncio nº 7.193 de B.O.P. nº 249 de 2022 .....	23
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		PÓRTUGOS.-Oferta de Empleo Público 2023 .....	27
BEAS DE GRANADA.-Admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo/a .....	5	EL PINAR.-Admitidos y excluidos para plazas de Limpiadores/as .....	27
Admitidos y excluidos para plaza de Dinamizador/a de Guadalinfo .....	6	Admitidos y excluidos para plaza de Animador/a de Aula Informática y Sala de Lectura de Ízbor .....	28
Admitidos y excluidos para plaza de Monitor Deportivo ...	7	Admitidos y excluidos para plaza de Alguacil-Portero .....	28
CÁÑAR.-Presupuesto municipal 2023 .....	7	Admitidos y excluidos para plaza de Administrativo .....	29
CUEVAS DEL CAMPO.-Nombramiento del puesto de Arquitecto Técnico .....	9	PINOS GENIL.-Presupuesto General 2023 .....	29
LAS GABIAS.-Modificación presupuestaria .....	9	PINOS PUENTE.-Admitidos y excluidos para varios procesos de estabilización .....	30
IZNALLOZ.-Padrón del impuesto sobre gastos suntuarios 2023 .....	10	SALOBREÑA.-Cuentas general de 2019, 2020 y 2021 .....	31
		VEGAS DEL GENIL.-Presupuesto municipal de 2023 .....	31
		VILLA DE OTURA.-Modificación de la ordenanza fiscal del ICIO .....	22
		VÍZNAR.-Tasa por recogida de basura del segundo bimestre de 2023 .....	32
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA.-Subsanación de errores .....	32

NÚMERO 2.335

**JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO  
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL*Expediente: AUT01/23/GR/0083*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre mediante instalación de sombrillas, hamacas y caseta de tíquets en temporada, y por cuatro años. Lugar: Playa El Pozuelo, T.M. Almuñécar (Granada). Expediente: AUT01/23/GR/0083, formulada por Hotel Bahía Tropical S.A.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de abril de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 2.294

**JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS  
EUROPEOS*Expte.: 8220/AT*

## EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial

y Energía en Granada, por la que se autoriza la transmisión de titularidad a favor de Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L. de la instalación eléctrica denominada 337,40 de Línea Aérea de Media Tensión y Centro de Transformación intemperie 50 kVA, sito en Paraje El Chaparral Alto T.M. Moraleda de Zafayona (Granada), con expediente nº 8220/AT, Ref. E-6157/jfr.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 05 de mayo de 2022, Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L. con N.I.F B18045666, solicitó Autorización Administrativa Previa para la transmisión a su favor de la titularidad de la instalación denominada 337,40 m de Línea Aérea de Media Tensión y Centro de Transformación intemperie de 50 kVA, sito en Paraje El Chaparral Alto T.M. Moraleda de Zafayona (Granada), transmitida por Rafael Carrillo Arroyo, aportando el justificante de abono de las tasas correspondientes y una declaración del titular actual de la instalación en la que manifiesta su voluntad de transmitir dicha titularidad, según lo establecido en el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para m de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa Previa de transmisión de las instalaciones eléctricas de producción, transporte y distribución eléctrica está regulada en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial en Granada, RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar la transmisión de titularidad a favor de Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L. con N.I.F B18045666 de la instalación eléctrica denominada 337,40 m de Línea Aérea de Media Tensión y Centro de Transformación intemperie de 50 kVA, sito en Paraje El Chaparral Alto T.M. Moraleda de Zafayona (Granada), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L. con N.I.F: B18045666

Transmitente: Rafael Carrillo Arroyo.

Características: 337,40 m de Línea Aérea de Media Tensión y Centro de Transformación intemperie de 50 kVA.

Emplazamiento: Paraje El Chaparral Alto T.M. Moraleda de Zafayona (Granada)

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen.

La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A partir de la recepción de la presente resolución, el solicitante dispone de seis (6) meses para realizar el cambio de titularidad de las instalaciones. Una vez hecha efectiva dicha transmisión deberá justificarla ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes, mediante copia autenticada del resguardo de haber satisfecho el impuesto de transmisiones patrimoniales correspondiente a las instalaciones transmitidas o documento acreditativo de la efectiva transmisión de la titularidad.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de abril de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

NÚMERO 2.312

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expte.: 13.925/AT

### EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO DE DERIVACIÓN DE LÍNEA AÉREA MT 20 kV Y CTI 160 kVA, EN T.M. DE ESCÚZAR (Granada)". Exp. Núm. 13.925/AT. E-3490/sve

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de julio de 2019, DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA BERMEJALES, S.L., con N.I.F: B18045666 y domicilio en calle Santa Lucía, nº 1 k, Churriana de la Vega (Granada), solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del "Proyecto de derivación de línea aérea MT 20 kV y centro de transformación intemperie 160 kVA Invernadero Pera, en el término municipal de Escúzar (Granada)".

SEGUNDO.- A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se sometió el proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el B.O.P. núm. 189 de 03/10/2019, y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Escúzar. Obra en el expediente Informe de Compatibilidad Urbanística viable emitido por dicho ayuntamiento con fecha 11 de abril de 2023.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación del Territorial es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/222, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero,

por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA BERMEJALES, S.L., con domicilio en calle Santa Lucía, nº 1 k, Churriana de la Vega (Granada), C.P. 18.194 y CIF: B-18.045.666.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación denominada "Proyecto de derivación de línea aérea MT 20 kV y centro de transformación intemperie 160 kVA Invernadero Pera, en el término municipal de Escúzar (Granada)".

Características: Tendido de 25 m de línea aérea de MT 20 kV desde apoyo existente hasta nuevo centro de transformación, conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, y nuevo centro de transformación intemperie sobre apoyo 160 kVA 20/0,4 kV protección cutouts y auto válvulas pararrayos.

Presupuesto: 7.940,62 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad y la seguridad del suministro en la zona.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día a la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la instalación.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la au-

torización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el B.O.P.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilustrísima Sr. Viceconsejera de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de abril de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51); El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 2.729

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

*Extracto de la convocatoria de la VI Edición de los Premios CEMCI*

### EDICTO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LA VI EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES (CEMCI)

BDNS (Identif.): 691447

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691447>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de la VI edición de los Premios CEMCI cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

a) Bases reguladoras: Las Bases reguladoras de la VI edición de los Premios CEMCI están publicadas en el

Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 26 de 9 de febrero de 2021 (páginas 110 a 112).

b) Beneficiarios: Podrán participar en la presente convocatoria, en las modalidades A y B, tanto personas individuales como equipos de trabajo, formados al efecto, de nacionalidad española o de cualquiera de los demás países de la Unión Europea así como países iberoamericanos.

c) Objeto: Premio y Mención Especial para trabajos originales e inéditos en cada una de las siguientes modalidades: A) "Prácticas Municipales Exitosas. B) "Investigación Científica Avanzada de la Administración y el Gobierno Local".

d) Cuantía: Un Premio de 3.500 euros y una Mención Especial de 1.500 euros en cada modalidad.

e) Plazo de presentación de solicitudes y trabajos: El plazo de presentación de solicitudes y trabajos comienza con la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y finalizará el 31 de marzo de 2024.

f) Otros datos: La extensión mínima de los trabajos es de 120 folios y la máxima de 200 folios tipo A4. Los trabajos han de estar redactados en castellano, versar sobre aspectos concernientes al ámbito de las entidades locales y no podrán haber recibido premio con anterioridad. Se compromete la cesión de los derechos de edición.

Granada, 28 de abril de 2023.-El Vicepresidente del CEMCI y Diputado Delegado de Recursos Humanos, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 2.701

## AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

*Resolución lista provisional y tribunal estabilización  
Aux. Administrativo/a*

### EDICTO

Expediente n.º: 284/2022  
Resolución con número y fecha establecidos al margen  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL Y DESIGNANDO AL TRIBUNAL**  
A la vista de los siguientes antecedentes:  
Documento - Fecha/N.º  
Providencia de Alcaldía - 23/05/2022  
Informe de Secretaría - 23/05/2022  
Bases que han de regir la Convocatoria - 22/11/2022  
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases - 22/11/2022  
Anuncio BOP - 07/12/2022  
Anuncio BOJA - 08/03/2023  
Anuncio BOE - 16/03/2023  
Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para proveer las siguientes plazas por estabilización:  
Grupo: C  
Subgrupo: C2

Acceso: Concurso  
Subescala: Administrativa  
Clase: Media  
Denominación: Auxiliar Administrativo/a  
Nº de vacantes: 1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada  
\*\*\*\*3707W / ELISA ISABEL GARCÍA ROJAS / 2023-E-RE-80 / 24/04/2023 23:19  
\*\*\*\*0403K / ISABEL MADERO SILLERO / 2023-E-RE-74 / 20/04/2023 18:53  
\*\*\*\*2608P / MÓNICA FRANCO CONEJERO / 2023-E-RE-53 / 09/04/2023 20:43  
\*\*\*\*7758Q / ALICIA SERRANO SOLERA / 2023-E-RE-58 / 11/04/2023 12:20  
\*\*\*\*5244R / MARÍA ISABEL QUESADA ALCÁNTARA / 2023-E-RE-57 / 11/04/2023 11:39  
\*\*\*\*1302X / ANTONIO MANUEL NARANJO MARTÍN / 2023-E-RE-47 / 03/04/2023 11:45  
\*\*\*\*6429W / MARÍA DEL CARMEN MOGICA GARRIDO / 2023-E-RC-525 / 29/03/2023 12:50  
\*\*\*\*7243Y / ESTEFANÍA MURILLO ANDRÉS / 2023-E-RE-51 / 05/04/2023 13:41

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

CIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada / Motivo de la exclusión  
\*\*\*\*8834Z / JESÚS RAMÍREZ CAMPOS / 2023-E-RE-42 / 29/03/2023 08:41 / b), c)  
\*\*\*\*4176V / MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ FRANCO / 2023-E-RE-55 / 10/04/2023 23:44 / c)  
\*\*\*\*9840G / BIENVENIDO JIMÉNEZ PUERTAS / 2023-E-RE-65 / 13/04/2023 19:51 / b), c)  
\*\*\*\*0809Q / VICTORIA EUGENIA SÁNCHEZ RINCÓN / 2023-E-RE-72 / 18/04/2023 22:06 / c), e)  
\*\*\*\*9213D / ANTONIO MANSILLA RAMÍREZ / 2023-E-RE-77 / 23/04/2023 23:51 / b), c)  
\*\*\*\*1204E / FRANCISCO MOYA PEREGRINA / 2023-E-RE-85 / 25/04/2023 19:03 / a), b), c)  
\*\*\*\*4644S / PILAR QUISPE NAVARRO / 2023-E-RC-644 / 27/04/2023 09:53 / b), c)  
Motivos de la exclusión  
a) Nacionalidad española. (Aportar DNI).  
b) Anexo I  
c) Anexo II  
d) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa. (Aportar DNI).  
e) Poseer la titulación exigida.  
f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.  
g) Solicitud presentada fuera de plazo

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Miembro / Identidad

Presidente: D. Anselmo Arcos Trujillo  
 Suplente: D. Antonio Jesús Calancha Martín  
 Vocal: D<sup>a</sup> Nuria Oliver Berta  
 Suplente: D<sup>a</sup> Julia García Fernández  
 Vocal: D<sup>a</sup> Lorena Isabel Palma Fernández  
 Suplente: D<sup>a</sup> María Isabel Villanova Garrido  
 Vocal: D<sup>a</sup> Lorena Luzón Quintana  
 Suplente: D<sup>a</sup> Ana Victoria Burgos Civantos  
 Secretario: D. Borja Manuel Castellano Ávila  
 Suplente: D<sup>a</sup> Irene Cea Morón

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Beas de Granada, 28 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 2.702

**AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA**

*Resolución lista provisional y tribunal estabilización  
 Dinamizador/a Guadalinfo*

**EDICTO**

Expediente n.º: 284/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA  
 LISTA PROVISIONAL Y DESIGNANDO AL TRIBUNAL**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/N.º

Providencia de Alcaldía / 23/05/2022

Informe de Secretaría / 23/05/2022

Bases que han de regir la Convocatoria / 22/11/2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / 22/11/2022

Anuncio BOP / 07/12/2022

Anuncio BOJA / 08/03/2023

Anuncio BOE / 16/03/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para proveer las siguientes plazas por estabilización:

Grupo: C

Subgrupo: C1

Acceso: Concurso

Subescala: Administrativa

Clase: Auxiliar

Denominación: Dinamizador/a Guadalinfo

Nº de vacantes: 1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada

\*\*\*\*6634A / LAURA PRAENA GARCÍA / 2023-E-RE-88 / 26/04/2023 / 10:22

\*\*\*\*4595W / TANIA LÓPEZ CARRETERO / 2023-E-RC-526 / 29/03/2023 / 12:52

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

Motivos de la exclusión

a) Nacionalidad española. (Aportar DNI).

b) Anexo I

c) Anexo II

d) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa. (Aportar DNI).

e) Poseer la titulación exigida.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Solicitud presentada fuera de plazo

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Miembro / Identidad

Presidente: D. Anselmo Arcos Trujillo  
 Suplente: D. Antonio Jesús Calancha Martín  
 Vocal: D<sup>a</sup> Nuria Oliver Berta  
 Suplente: D<sup>a</sup> Julia García Fernández  
 Vocal: D<sup>a</sup> Lorena Isabel Palma Fernández  
 Suplente: D<sup>a</sup> María Isabel Villanova Garrido  
 Vocal: D<sup>a</sup> Lorena Luzón Quintana  
 Suplente: D<sup>a</sup> Ana Victoria Burgos Civantos  
 Secretario: D. Borja Manuel Castellano Ávila  
 Suplente: D<sup>a</sup> Irene Cea Morón

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Beas de Granada, 28 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 2.703

**AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA***Resolución lista provisional y tribunal estabilización  
Monitor Deportivo***EDICTO**

Expediente n.º: 362/2022  
Resolución con número y fecha establecidos al margen  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA  
LISTA PROVISIONAL Y DESIGNANDO AL TRIBUNAL**

A la vista de los siguientes antecedentes:  
Documento / Fecha/N.º  
Providencia de Alcaldía / 23/05/2022  
Informe de Secretaría / 23/05/2022  
Bases que han de regir la Convocatoria / 28/12/2022  
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y  
las Bases / 28/12/2022

Anuncio BOP / 10/01/2023  
Anuncio BOJA / 08/03/2023  
Anuncio BOE / 16/03/2023  
Expirado el plazo de presentación de solicitudes de  
admisión para las pruebas de selección de personal  
para cubrir en propiedad la plaza siguiente:

Grupo: C  
Subgrupo: C2  
Acceso: Concurso  
Subescala: Administrativa  
Clase: Cometidos especiales  
Denominación: Monitor Deportivo  
Nº de vacantes: 1

Y examinada la documentación que la acompaña y de  
conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.i), de la  
Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,  
**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación provisional  
de aspirantes admitidos y excluidos:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**  
CIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de En-  
trada

\*\*\*\*5270Y / PABLO MARTÍN OCAÑA / 2023-E-RE-66  
/ 14/04/2023 16:18

\*\*\*\*4304W / FERNANDO SOLER PECIÑA / 2023-E-  
RE-82 / 25/04/2023 01:28

\*\*\*\*8181V / JUAN ANTONIO ANTEQUERA MARTÍN  
/ 2023-E-RPLN-142 / 28/04/2023 13:18

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

-

Motivos de la exclusión

a) Nacionalidad española. (Aportar DNI).

b) Anexo I

c) Anexo II

d) Tener dieciocho años de edad y no haber cum-  
plido la edad de jubilación forzosa. (Aportar DNI).

e) Poseer la titulación exigida.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni se-  
parado del servicio de Estado, de la Administración Au-  
tónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado  
para el ejercicio de funciones públicas.

g) Solicitud presentada fuera de plazo

**SEGUNDO.** Vistas las propuestas de miembros reali-  
zadas por los Organismos correspondientes que deben  
formar parte del Tribunal que realizará la selección, de-  
signar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las  
correspondientes pruebas a

Miembro / Identidad

Presidente / D. Anselmo Arcos Trujillo

Suplente / D. Antonio Jesús Calancha Martín

Vocal / Dª Nuria Oliver Berta

Suplente / Dª Julia García Fernández

Vocal / Dª Lorena Isabel Palma Fernández

Suplente / Dª María Isabel Villanova Garrido

Vocal / Dª Lorena Luzón Quintana

Suplente / Dª Ana Victoria Burgos Civantos

Secretario / D. Borja Manuel Castellano Ávila

Suplente / Dª Irene Cea Morón

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a los  
miembros designados para su conocimiento.

**CUARTO.** Publicar la relación provisional de admiti-  
dos y excluidos, así como la composición del Tribunal  
de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la  
sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de  
cinco días hábiles, a partir de la publicación de este  
anuncio en el B.O.P., para formular reclamaciones o  
subsana los defectos que hayan motivado su exclusión.

Beas de Granada, 28 de abril de 2022.-El Alcalde,  
fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 2.608

**AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)***Presupuesto municipal 2023***EDICTO**

Acuerdo del Pleno de fecha 28/06/2022 del Ayuntamiento de Cañar por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CUADRO RESUMEN		
<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN CAPÍTULO</u>	<u>PREVISIÓN INGRESOS</u>
1	Impuestos directos	55.000 euros
2	Impuestos indirectos	7.000 euros
3	Tasas y otros ingresos	38.945,48 euros
4	Transferencias corrientes	340.137,69 euros
5	Ingresos patrimoniales	12.750,00 euros
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	5.108,99 euros
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>458.942,16 euros</b>

CUADRO RESUMEN		
<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN CAPÍTULO</u>	<u>PREVISIÓN GASTOS</u>
1	Gastos de personal	248.921,57 euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	179.495 euros
3	Gastos financieros	650,00 euros
4	Transferencias corrientes	16.197,86 euros
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6	Inversiones reales	13.677,73 euros
7	Transferencias de capital	0 euros
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>458.942,16 euros</b>

#### ANEXO DE PERSONAL DE LA ENTIDAD

##### PRESUPUESTO 2023

##### FUNCIONARIOS:

<b>Denominación del puesto de trabajo</b>	<b>Clasificación</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>Nivel/ Complemento de Destino</b>	<b>N.º Puestos</b>
<b>Habilitación de Carácter Nacional</b>				
Secretaría-Intervención	A1	OCUPADA (INTERINIDAD)* Agrupado con el Ayuntamiento de Almegíjar al 50%	27	1
<b>Escala Administración General</b>				
Administrativo	C1	PROPIEDAD	18	1
<b>Escala de Administración Especial</b>				
Operario Servicios Múltiples	C2	VACANTE	12	1
Dinamizador de Guadalinfo (a crear por estabilización OEP Ley 20/21)	C1	PROPIEDAD (A CREAR)* Plaza subvencionada al 100%		1
Limpiadora	C2	PROPIEDAD	10	1
Arquitecto Técnico	A2	INTERINIDAD (1 día por semana)	20	1

**B) PERSONAL LABORAL FIJO:** (Retribuciones anuales de cada puesto de trabajo)

Denominación del puesto de trabajo	Nº. de puestos	Cometido	JORNADA
Oficial Servicios Múltiples	1	Servicios Múltiples	TIEMPO COMPLETO
Auxiliar de Ayuda domicilio (a crear por estabilización OEP Ley 20/21)	3	Ayuda Domicilio	TIEMPO PARCIAL

**C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

Denominación del puesto de trabajo	Número de puestos	Cometido	JORNADA
*Técnico Inclusión Social	1	Programa Urgencia Social Subvencionado 9.468,00 € Diputación 2022	TIEMPO PARCIAL
Auxiliar Ayuda Domicilio	1	Ayuda Domicilio	TIEMPO PARCIAL

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cáñar 25 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 2.696

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)**

*Nombramiento del puesto de Arquitecto/a Técnico/a*

**EDICTO**

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Arquitecto Técnico en el Ayuntamiento de Cuevas del Campo, se propone el nombramiento como funcionario a favor de:

Identidad del Aspirante: 1 Rafael López-Sidro Fernández

NIF: 7468\*\*\*\*H

Puntos Obtenidos: 10

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cuevas del Campo, 28 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 2.708

**AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)**

*Modificación presupuestaria*

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2023, expediente de modificación de créditos 2023-32 20000054, por suplemento de crédito y crédito extraordinario, se expone al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación conforme a las siguientes indicaciones:

- Plazo de presentación: 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Lugar de presentación: En el Registro General de documentos.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se entenderá definitivamente aprobados.

Las Gábias, 12 de abril de 2023.-El Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 2.694

**AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)***Aprobación padrón impuesto gastos suntuarios, cotos 2023***EDICTO**

Por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde con fecha 28 de abril de 2023 ha dictado la siguiente resolución:

Aprobación del padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre gastos suntuarios (aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca) año 2023.

VISTO el padrón anual de contribuyentes de este Municipio de Iznalloz correspondiente al impuesto municipal sobre gastos suntuarios (aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca) año 2023 que asciende al importe de 3.339,32 euros (tres mil trescientos treinta y nueve euros con treinta y dos céntimos) y que consta de 37 recibos.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

1º Aprobar el referido padrón de contribuyentes y que se exponga al público mediante edicto inserto en el BOP, en la Sede Electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento para presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles y transcurrido el mismo se dará cuenta a esta Alcaldía para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.

2º En caso de no presentarse reclamaciones, este Padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

3º Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante S.Sª Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Iznalloz, 28 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano José Lorente García.

NÚMERO 2.612

**AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)***Padrones fiscales 1º trimestre ejercicio 2023***EDICTO**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Játar,

HACE SABER: La Alcaldía-Presidencia con fecha 17 de abril de 2023, acordó aprobar el padrón fiscal correspondiente a:

1.-Tasa por suministro de agua, alcantarillado e IVA, correspondientes al primer trimestre de 2023.

Se someten dichos padrones a información pública mediante anuncios a insertar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las listas cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante la Alcaldía recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las oficinas de este Ayuntamiento. La interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Játar, 17 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Rodríguez.

NÚMERO 2.613

**AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)***Aprobación relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Director/a de la Escuela Infantil El Bosque de Tello, en régimen laboral, expediente 1030/2022***EDICTO**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2023 la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Director/a de la Escuela Infantil El Bosque de Tello en régimen laboral, expediente 1030/2022, del siguiente tenor:

**ANTECEDENTES**

Primero. Mediante Decreto de Alcaldía n.º 212, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de una plaza de Director/a de la Escuela Infantil El Bosque de Tello en régimen laboral.

Segundo. En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, fueron

publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero. Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2023.

Sexto. Con fecha 21 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 35 la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Director/a de la Escuela Infantil El Bosque de Tello en régimen laboral.

Séptimo. Habiendo expirado el plazo de subsanación de solicitudes para la estabilización de una plaza de Director/a de la Escuela Infantil El Bosque de Tello en régimen laboral, no se ha registrado ninguna solicitud de subsanación de los excluidos y examinada la documentación obrante en el expediente,

En virtud de lo establecido en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local:

#### RESUELVO

PRIMERO. Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de Director/a de la Escuela Infantil El Bosque de Tello en régimen laboral.

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ [HYPERLINK "http://lanjaron.sedelectronica.es/"](http://lanjaron.sedelectronica.es/) <http://lanjaron.sedelectronica.es/> ].

TERCERO. Designar como miembros del tribunal de selección a:

- Presidenta: D<sup>a</sup> Julia García Fernández, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario: D. Pablo Antonio Freire Gutiérrez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal: D<sup>a</sup> Ana Sánchez Arias, Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Lanjarón.

- Vocal: D<sup>a</sup> María Isabel Villanova Garrido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal: D<sup>a</sup> Irene Cea Morán, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### Suplentes:

- Presidenta: D<sup>a</sup> Cristina Megías Vigil, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretaria: D. Borja Manuel Castellano Ávila, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional

- Vocal: D. José Luis Horcajadas Robles, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio.

- Vocal: D<sup>a</sup> Laura Lizana Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal: D<sup>a</sup> Judit Molina Nieves, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CUARTO. Convocar al Tribunal para la baremación de los méritos correspondientes al concurso el día 12 de mayo de 2023 a las 9:00 horas en la Casa Consistorial.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

SEXTO. Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda, dando cuenta al Pleno de la presente resolución.

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Lanjarón, 27 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente.

#### RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS DNI / NOMBRE COMPLETO

\*\*\*0173\*\* / Jiménez Álvarez María Dolores

#### RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DNI / NOMBRE COMPLETO / CAUSA DE EXCLUSIÓN

\*\*\*1919\*\* / Perea Fernández Nuria / B y C

Causas de exclusión:

A= fecha de presentación de solicitud fuera de plazo

B= no abona derechos de examen o abona en cuantía inferior

C= no presenta la solicitud conforme a los Anexos I y II

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Lanjarón, 27 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 2.606

#### AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

*Padrón de la tasa de basura correspondientes al sexto bimestre del año 2022*

#### EDICTO

DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA DE BASURA CORRESPONDIENTES AL 6º BIMESTRE DEL AÑO 2022.

En base a los listados remitidos por la empresa AGUASVIRA S.A., que tiene delegada, en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Maracena, la

gestión y recaudación de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza. La Intervención General de este Ayuntamiento da cuenta del cargo del Padrón de la Tasa de basura correspondiente al 6º Bimestre del año 2022, según el siguiente detalle:

6º Bimestre del año 2022: 277.247,40 euros

Y en virtud de las atribuciones conferidas por la Legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1.- Aprobar el Padrón de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basura domiciliaria y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza, correspondiente al 6º Bimestre del año 2022, cuyo cargo asciende a la cantidad de 277.247,40 euros, respectivamente.

2.- Remitir este anuncio al B.O.P., para su exposición pública a los efectos oportunos.

3.- Comunicar este acuerdo a la Secretaría, Intervención General y Tesorería a los efectos oportunos.

Lo manda y firma, la Sr. Alcaldesa D<sup>a</sup> Berta Linares Carmona, en Maracena en la fecha referenciada al margen, de lo que yo, como Secretaria General, Elisa Laura Ramírez, tomo razón a 26 de abril de 2023 a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

NÚMERO 2.629

## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

*Bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo*

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación de las Bases que a continuación se transcriben:

“BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN EL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ogíjares, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, Subescala auxiliar, encuadrado en el Subgrupo C2, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la

Provincia de Granada número 236, de 13 de diciembre de 2021, por el procedimiento de oposición libre.

2.- CONDICIONES GENERALES.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

- Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, publicán-

dose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ogíjares, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como anexo II de estas Bases, se acompañarán de:

El resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26,95 euros, conforme a la Ordenanza fiscal Nº 18 reguladora de la tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Ogíjares. El ingreso se realizará en la siguiente cuenta corriente de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Ogíjares con la indicación "Pruebas selectivas para la plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Ogíjares":

- Nº de cuenta ES14 2100 4039 6622 0000 0260, CAIXABANK.

- Fotocopia del DNI.

Las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento pueden solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización del ejercicio de la oposición, a fin de asegurar que participen en condiciones de igualdad en el proceso, de conformidad con el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

#### 5.- LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es/info.0>), con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es/info.0>).

En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición y designación del tribunal calificador.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

- Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

Secretario:

- Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

Vocales:

- Tres titulares y tres suplentes nombrados por la Alcaldía, que deberán reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

En su nombramiento se tendrá en cuenta que su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos se encuentren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía- Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Ogíjares, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto. El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el

correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría, de acuerdo al Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### 7.- LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios, y los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se publicarán en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es/info.0>).

Desde la finalización de un ejercicio (entendiendo este por la publicación definitiva de su calificación, incluido el trámite de reclamaciones) hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días.

#### 8.- LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

#### 9.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de una única fase de oposición con tres ejercicios.

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 55 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta; las 50 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, sobre el contenido del temario que figura como anexo I de esta convocatoria. Cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con una contestada correctamente. Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de setenta minutos.

El Tribunal calificará el ejercicio con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El Tribunal calificará con 10 puntos los exámenes con 50 respuestas correctas, puntuándose el resto de ejercicios de forma proporcional según el número final

de respuestas correctas, computadas conforme al criterio establecido en el párrafo primero.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es/info.0>), el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, que hayan superado el primer ejercicio, consistirá en escribir un documento por escrito en un único folio por ambas caras, en un tiempo máximo de 30 minutos, propuesto por el tribunal el cual facilitará los datos que considere oportunos y escribiendo, completando o desechando aquellos datos que debería o no contener el escrito, desechando aquellos que son innecesarios o que son intrascendentes para el escrito que se propone.

El Tribunal calificará la claridad de ideas del opositor, su presentación, el esquema del escrito y su orden, determinación de los datos necesarios, el tribunal podrá pedir que lo lean los aspirantes y se le podrá pedir aclaraciones mediante la formulación de preguntas.

Este ejercicio se calificará de 0,00 a 10 puntos, siendo el mínimo para ser calificado como aprobado 5,00 puntos.

La calificación del ejercicio se publicará en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es/info.0>).

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio para los aspirantes que hayan aprobado el segundo ejercicio consistirá en realizar una prueba de ordenador, a nivel de usuario, a elegir por el Tribunal entre uno de los tres paquetes de ofimática siguientes: Open Office, Microsoft Office o Libre Office, con especial incidencia en el Procesador de Textos, utilizando medios electrónicos, y comunicándose con el Ayuntamiento con medio electrónicos, pudiéndose utilizar las plataformas del Ayuntamiento, como GESTIONA, FACTURACIÓN, O CUALQUIERA OTRO QUE SE UTILICE en el Ayuntamiento, o programas informáticos utilizados en el Ayuntamiento, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en tiempo máximo de quince minutos.

Este ejercicio se calificará de 0,00 a 10 puntos, siendo el mínimo para ser calificado como aprobado 5,00 puntos y el Tribunal podrá hacerlo de forma individual.

La calificación del ejercicio se publicará en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es/info.0>).

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios cada uno de ellos.

La puntuación definitiva del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

#### 10.- ORDEN DE PRELACIÓN.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si persistiese, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.

#### 11.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es/info.0>), la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación a la Alcaldía para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

#### 12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es/info.0>), los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes propuestos presentarán igualmente una autorización al Ayuntamiento para recabar de las Administraciones Públicas los documentos necesarios que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se encuentren en poder de estas.

A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, para recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u

otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento no pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al aspirante su aportación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como la titulación exigida en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 13.- NOMBRAMIENTO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

#### 14.- NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO I. TEMARIO

NOTA ACLARATORIA: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Tema 1: La Constitución española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 2: La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 3: La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las administraciones del Estado, autonómica, local e institucional.

Tema 4: Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 5: La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 6: El procedimiento administrativo común y sus fases. Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Especialidades del Procedimiento administrativo local. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 7: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día

Actas y Certificaciones de acuerdos.

Tema 8: La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La transparencia en la Administración local.

Tema 9: El municipio: Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos. Especial referencia a la organización municipal del Ayuntamiento de Ogíjares.

Tema 10: Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la figura de la licencia.

Tema 11: La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

Tema 12: Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 13: Las haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 14: La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

Tema 15: Concepto y clasificación de los bienes de las entidades locales. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 16: Personal al servicio de las Entidades Locales: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 17: El sistema de seguridad social del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario. El personal laboral.

Tema 18: Administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de atención al ciudadano.

Tema 19: La Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Tema 20: La atención al público: acogida e información al ciudadano. Atención de personas con discapacidad. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Tema 21: Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información. Especial consideración al archivo de gestión. Servicio del archivo.

Tema 22: La Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 23: La revisión de los actos en vía administrativa: La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 24: La contratación administrativa. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Principios fundamentales. Sus especialidades en las Entidades Locales. Especial atención a los Contratos de Obras, de Servicios y de Suministros.

## ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

PLAZA CONVOCADA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONVOCATORIA: BOE NÚMERO .... DE FECHA ....

DATOS PERSONALES:

Apellidos: ..... Nombre: .....

DNI: .... Fecha de Nacimiento: .... Nacionalidad: ....

FORMA DE NOTIFICACIÓN:

\_ ELECTRÓNICA \_ PAPEL

Domicilio a efectos de notificaciones: .....

Población: ..... Código Postal: .....

Teléfono: ..... Correo Electrónico: .....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

\* El resguardo de pago de la cantidad de 26,95 euros de la tasa por derecho de examen o documento acreditativo de su exención.

\* Fotocopia DNI.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Ogíjares, a ..... de .....de 2023

FIRMA

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

Según la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Ogíjares incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirijase por escrito a esta Administración, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

Ogíjares, 25 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 2.688

**AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)***Bases para personal funcionario del Patronato de Cultura***EDICTO**

Anuncio de bases para la convocatoria de procesos selectivos en ejecución del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Personal funcionario del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Ogíjares. Sistema de concurso.

D. Estéfano Polo Segura,

HACE SABER: Comprobado error en la publicación del BOE, se vuelve a publicar el anuncio de las siguientes Bases a fin de abrir nuevamente los plazos de solicitudes.

En el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el ocho de noviembre de dos mil veintidós, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REGULADO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL PATRONATO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES. SISTEMA DE CONCURSO**

**1. NORMAS GENERALES**

1.1. El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario correspondientes a los procesos de estabilización de empleo, incluidas en la oferta de empleo público publicada en BOP de fecha 13 de diciembre de 2021 y modificación de la misma publicada en BOP de fecha 30 de mayo de 2022, en ejecución de las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, deban proveerse por el sistema de concurso.

Las plazas convocadas se relacionan en el Anexo de la presente convocatoria.

1.2. La normativa aplicable a estas pruebas selectivas es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, RDL 5/2015).

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015)

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, RDL 781/1986).

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (en adelante, Ley 30/1984).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (en adelante, RD 896/1991), excepto los arts. 8 y 9.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (en adelante, RD 364/1995).

- Bases de la presente convocatoria.

**2. REQUISITOS**

2.1 Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida para el acceso a los cuerpos y escalas de los diferentes grupos de clasificación profesional, según lo establecido en el art. 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación y homologación.

Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2 Todos los requisitos relacionados en el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

### 3. PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso de méritos. La puntuación total vendrá determinada por la suma de los puntos resultantes de cada uno de los apartados que se relacionan a continuación, considerando los méritos aportados hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, siendo los méritos considerados son los siguientes:

#### 3.1. MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 70 PUNTOS)

A) Por cada mes completo de servicios prestados en plaza igual a la que se opta:

a.- En el Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Ogíjares:

I) 0,50 puntos, por servicios prestados a partir del 1 de enero de 2016.

II) 0,32 puntos, por servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 2015.

b.- En otras Administraciones Públicas:

I) 0,14 puntos, por servicios prestados a partir del 1 de enero de 2016.

II) 0,12 puntos, por servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 2015.

B) Por cada mes completo de servicios prestados en otras plazas:

a.- En el Patronato de Cultural del Ayuntamiento de Ogíjares, 0,14 puntos.

b.- En otras Administraciones Públicas, 0,06 puntos.

Se considerarán los servicios prestados tanto como personal funcionario interino como en régimen laboral temporal o con reconocimiento de personal laboral indefinido no fijo.

En los casos en que, a consecuencia de modificaciones de plantilla, la plaza haya sufrido cambios de denominación a lo largo del tiempo, se considerarán los servicios prestados antes de tales modificaciones, siempre que el contenido de la plaza sea el mismo.

No se computarán servicios realizados de manera simultánea con otros igualmente alegados.

La acreditación se realizará mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente en cada caso.

#### 3.2. MÉRITOS FORMATIVOS Y ACADÉMICOS (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Se valorarán los siguientes méritos formativos y académicos:

A) Actividades formativas recibidas o impartidas, tales como cursos, jornadas, participación o asistencia a congresos, realizadas por administraciones públicas, asociaciones bibliotecarias, a razón de 0,075 puntos la hora. Las acciones formativas deberán estar relacionadas con las funciones de la categoría profesional a la que se desea acceder o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática, administración electrónica o similares de carácter general.

B) Titulaciones académicas oficiales, de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente: 1 punto por titulación.

C) Actividades específicas de cualquier tipo, realizadas o en las que se haya participado en el Patronato Municipal de Cultura, relacionadas con las funciones de la categoría profesional a la que se desea acceder: valoración máxima, 15 puntos. Se acreditarán mediante certificado oficial indicando número de horas puntuando a razón de 0,2 puntos/hora. En caso de que la duración se exprese en días, la equivalencia será de 5 horas/día o sesión.

Forma de acreditación de los méritos formativos. Los méritos formativos se acreditarán mediante los certificados o diplomas de las acciones formativas. No obstante, los méritos referidos a acciones formativas impartidas por el Ayuntamiento de Ogíjares o sus Patronatos, deberán cumplimentarse obligatoriamente en el autobaremo por las personas aspirantes, pero la documentación justificativa se incorporará de oficio por el Ayuntamiento de Ogíjares y/o sus Patronatos.

D) Disposiciones comunes a los méritos:

La puntuación presentada en el autobaremo por el solicitante tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor a la indicada por el interesado para cada uno de los méritos. La persona candidata responde de los datos, méritos y valoración alegados.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso.

Se atenderá al principio de especialización del baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.

#### 4.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

4.1. En su caso, la actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra U, en aplicación de la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE nº 114, de 13 de mayo de 2022).

4.2. Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los tablones de edictos de la Corporación y en la página web del Patronato Municipal de Cultura (<http://ayuntamientodeogijares.es/ogijares/cultura>).

4.3. Las personas aspirantes podrán formular las alegaciones que estimen oportunas al anuncio por el que se hace pública la puntuación obtenida en el concurso de méritos en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación del mismo. La resolución de estas reclamaciones se hará pública en los tablones de edictos de la Corporación y en la página web del Patronato Municipal de Cultura.

4.4. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

4.5. En caso de empate en el proceso selectivo, se acudirá para dirimirlo a los siguientes criterios:

I. Méritos profesionales regulados en el apartado 3.1 A) a.- del presente Anexo, contabilizados por días y sin limitación máxima de años de servicios o de puntuación global.

II. De persistir el empate, se acudirá a los méritos profesionales regulados en el apartado 3.1 B) a.- del presente Anexo, contabilizados por días y sin limitación máxima de años de servicios o puntuación.

III. De mantenerse la igualdad, se acudirá a los méritos formativos y académicos totales, sin límite de puntuación.

#### 5.- SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes, en el modelo normalizado, conforme al que figura como Anexo I y debiendo acompañar Anexo II de autobaremación, son de uso obligatorio para este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015. Junto a la solicitud se deberán presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título exigido para el acceso a la plaza convocada.
- Justificante de pago de derecho de examen o documento acreditativo de estar exento del pago.
- Documento de Autobaremación (Anexo II)
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

La solicitud incorpora Anexo de Baremo, en el que cada aspirante ha de detallar los méritos cuya valoración solicita en el concurso de méritos, según ANEXO II.

La falta de cumplimentación de la solicitud con su Anexo en el modelo normalizado determinará la inadmisión en el procedimiento, aplicándose lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley sobre subsanación.

5.2. PRESENTACIÓN. Las solicitudes se presentarán preferentemente en forma electrónica, a través de la sede electrónica del Patronato Municipal de Deportes, o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de dicha ley, si bien, quienes no estén obligados a relacionarse con el Patronato por vía electrónica podrán optar por su presentación por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

5.3. Resguardo de ingreso de derechos de examen. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (BOP Nº 34, de 18/02/2011).

El importe de los derechos de inscripción es el que a continuación se indica para la clasificación profesional de este grupo:

Grupo A2: 37,72 euros

El ingreso se realizará en la cuenta de titularidad del Patronato Municipal de Cultura nº ES21 2100 4039 6922 0009 9800.

Estarán exentas del pago de la tasa:

Las familias numerosas, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea miembro de familia numerosa de categoría general se le aplicará una reducción del 50%.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

5.4. Los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en caso de vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga vínculo.

5.5. Las personas aspirantes deberán acompañar la documentación acreditativa de los méritos relacionados en el Anexo de la solicitud. Los méritos que obren en poder de este Ayuntamiento y/o el Patronato Municipal de Cultura se podrán acreditar de oficio, a petición de la persona interesada, si constan en el expediente personal y siempre que hayan sido relacionados. Si la documentación no se encuentra en el expediente personal, sino en otro expediente administrativo, las personas aspirantes deberán hacerlo constar así en su solicitud.

5.6. Los méritos o servicios profesionales, así como formativos y académicos, a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

5.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 6. ADMISIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOP la resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura, o persona que ostente la delegación de competencias en la materia, que declarará:

- La designación de los/las miembros del Tribunal.
- La aprobación de la relación certificada de personas admitidas y excluidas, en la que se especificarán las causas de exclusión.
- Los lugares en que se encuentra expuesta dicha relación.
- El plazo para subsanación de defectos.

6.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

#### 7. TRIBUNALES

7.1. La categoría del Tribunal calificador según lo establecido en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, será la siguiente, según los grupos de clasificación profesional:

Grupo A2: Categoría 2ª

Sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por: Presidencia y suplente, 4 Vocales, titulares y suplentes, y Secretaría, ti-

tular y suplente. La composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del RDL 5/2015.

7.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, 2 Vocales y Secretario/a. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

7.3. Las personas que conforman del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia del Patronato, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del RD 364/1995.

7.4. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso/as en ninguna de estas circunstancias.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

7.5. Las personas que conforman el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

7.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal que asesore como especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Asimismo, podrán adscribirse empleados/as públicos/as al Tribunal para colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que éste les atribuya y ejerciendo sus funciones de acuerdo con las instrucciones cursadas por aquél.

7.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y siguientes de la Ley 39/2015.

#### 8. LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO.

8.1. El Tribunal hará público el anuncio con las personas aspirantes aprobadas, ordenadas por puntuación total obtenida, y elevará propuesta de nombramiento como personal funcionario del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Ogíjares a la autoridad competente.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos/as.

La propuesta no podrá contener un número de personas aspirantes aprobadas superior al número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho si supera este límite. No obstante, lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, del RDL 5/2015.

8.2. En el plazo de veinte días naturales, las personas aspirantes aprobadas deberán presentar en este Ayuntamiento o sus Patronatos, a través de la correspondiente concejalía delegada la documentación acreditativa de los requisitos de admisión.

En el mismo plazo deberán presentar la documentación original presentada para el concurso de méritos.

8.3. En el caso de que alguna de las personas candidatas no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos o renuncie, no podrá ser nombrada como personal funcionario del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Ogíjares.

En tal caso la plaza correspondiente se adjudicará a la siguiente persona candidata que no hubiese obtenido plaza, por orden de prelación.

8.4. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento a la persona interesada, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

#### 9. BOLSA DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, a resultas de la ejecución de los procesos selectivos convocados, se formará una bolsa de trabajo en la que se incluirán quienes hayan obtenido una puntuación mínima de 30 puntos.

#### 10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por los órganos pertinentes del Ayuntamiento de Ogíjares y sus Patronatos, en relación con el desarrollo de los procesos selectivos objeto de las presentes bases y convocatorias. Ello conlleva la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al Patronato Municipal de Cultura.

#### 11. TRANSPARENCIA EN EL PROCESO SELECTIVO

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015; por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen; por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como ordenanzas municipales.

**12. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO**

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como Plan de Igualdad de la Entidad.

**13. NORMA FINAL**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa. Las personas interesadas podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, cabrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

**ANEXO**

**PLAZAS CONVOCADAS CONCURSO ESTABILIZACIÓN PERSONAL FUNCIONARIO DEL PATRONATO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES**

Se relacionan a continuación las plazas convocadas de estabilización de personal FUNCIONARIO del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Ogíjares, según la oferta de empleo público de estabilización publicada en el BOP Granada de fecha 13 de diciembre de 2021.

PLAZAS FUNCIONARIO/A: Bibliotecaria/o

Grupo: A2

OEP: 1

Titulación Exigida: Diplomatura en Biblioteconomía y

Documentación

TOTAL PLAZAS: 1

**ANEXO I**

**INSTANCIA SOLICITANTE**

Nombre y apellidos: ..... DNI: ..... Dirección: ..... Código Postal: ..... Municipio: ..... Provincia: ..... Teléfono: ..... Correo Electrónico: .....

Medio de notificación:

\* Notificación electrónica:

\* Notificación postal:

**OBJETO DE LA SOLICITUD**

**PRIMERO:** Que habiendo sido convocado proceso de selección para EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REGULADO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL PATRONATO DE MUNICIPAL DE DEPORTES. SISTEMA DE CONCURSO.

**SEGUNDO.** Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad. pro-

iedad de las plazas de personal laboral correspondientes a las ofertas de empleo 2017 a 2021 que, en ejecución de las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, deban proveerse por el sistema de concurso.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del título exigido.

- Justificante del pago de derecho de examen o documento acreditativo de estar exento del pago.

- Documento de autobaremación.

- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- .....

- .....

- .....

Por todo lo cual,

SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Ogíjares, a ..... de ..... de 20 .....

Firmado:

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

**ANEXO II**

**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**

<b>1.- MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 70 PUNTOS)</b>		
<b>Denominación y duración</b>	<b>Autobaremación del aspirante</b>	<b>Tribunal</b>
<b>A) POR MES COMPLETO SERVICIOS PRESTADOS EN PATRONATO DE CULTURA</b>		
	a) En Patronato Municipal Cultura	
	I)	
	II)	
a) En otras Administraciones Públicas		

D)		
II)		
<b>B) POR MES COMPLETO DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS PLAZAS.</b>		
a) En Patronato Municipal de Cultura		
b) En otras Administraciones Públicas		
<b>TOTAL 1) Méritos profesionales (máximo 70 puntos)</b>		
<b>2.-MÉRITOS FORMATIVOS Y ACADÉMICOS (MÁXIMO 30 PUNTOS)</b>		
<b>Denominación</b>	<b>Autobare-mación del aspirante</b>	<b>Tribunal</b>
A)		
B)		
C)		
D)		

<b>TOTAL 2) Méritos Formativos y Académicos (máximo 30 puntos)</b>		
<b>TOTAL, PUNTUACIÓN</b>		
<b>APARTADO</b>	<b>Aspirante</b>	<b>Tribunal</b>
<b>Total 1)</b>		
<b>Total 2)</b>		
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>		

Siendo aprobadas las anteriores bases por unanimidad de los miembros de la Junta.”

Ogíjares, 28 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 2.706

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)**

*Modificación ordenanza fiscal reguladora del ICIO*

**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villa de Otura, 28 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTÍNEZ (Granada)**

Corrección de errores del anuncio nº 7.193 del 26/12/22 del B.O.P. nº 249 del 31/12/22

**EDICTO**

Juan Antonio Fernández Vaca, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Martínez,

**HACE SABER:**

Que advertido error material en el anuncio nº 7.193 del 26 de diciembre de 2022, BOP nº 249 del 31 de diciembre de 2022:

Donde dice: "...AUXILIAR..., TIEMPO PARCIAL"

Debe decir: "...AUXILIAR..., TIEMPO COMPLETO".

Donde dice: "...PARCIAL 66.5%"

Debe decir: "...COMPLETO 100%."

Donde dice: "...CUARTA...El Tribunal...tres vocales."

Debe decir: "...CUARTA...El Tribunal...cuatro vocales"

Donde dice: UNDÉCIMA....y la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Debe decir: ....y la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ANEXO I****SOLICITUD ADMISIÓN CONCURSO - OPOSICIÓN**

<b>Convocatoria: PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN</b>	
<b>Plaza: AUXILIAR ADMINISTRATIVO ZONAL</b>	
<b>Nº VACANTES: 1</b>	
<b>Fecha aprobación de las bases de la convocatoria:</b> Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Pedro Martínez, de ...	
<b>DATOS PERSONALES:</b>	Hombre      Mujer
Nombre:	D.N.I.:
Apellidos:	Fecha de nacimiento:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfonos de contacto:	Nacionalidad:
Email:	
<b>MANIFIESTA:</b> Que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria	
<b>DOCUMENTACIÓN:</b>	
1.- Documento de identidad. (DNI, NIE)	
2.- Título de ESO o documento acreditativo equivalente.	
3.- Fe de Vida Laboral.	
3- Documentos acreditativos de experiencia profesional.	
4.- Documentos acreditativos de formación.	

## AUTOBAREMACIÓN

### VALORACIÓN DE MÉRITOS (Justificados documentalmente): Base 7 de la Convocatoria.

La puntuación presentada en el auto baremo por el solicitante tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor a la indicada por el interesado para cada uno de los méritos. La persona candidata responde de los datos, méritos y valoración alegados.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente. El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso.

Se atenderá al principio de especialización del baremo, de forma que un mérito sólo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.

#### A) MÉRITOS PROFESIONALES

Los servicios prestados en la Administración Pública serán acreditados por el interesado mediante la **presentación de fe de vida laboral actualizada, copia de contratos laborales visados por el INEM o el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma que corresponda y/o certificado de servicios prestados expedido por la Administración Pública pertinente**, siempre que hayan sido alegados como méritos en la solicitud presentada.

Se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, salvo para los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

a.) Servicios prestados en el puesto y categoría correspondiente al que se opta en el Ayuntamiento de Pedro Martínez <b>1 punto por mes completo.</b>						
Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL	Fecha alta Seguridad Social (Día/mes/año)	Fecha baja Seguridad Social (Día/mes/año)	(*)Total meses	1 X mes completo	Total
1					X 1	
2					X 1	
3					X 1	
4					X 1	
5					X 1	
6					X 1	
7					X 1	
8					X 1	
9					X 1	
10					X 1	
<b>Puntuación Total</b>						

(\*) Se valorarán meses completos, puntuándose los meses incompletos proporcionalmente al número de días trabajados, dividiendo la puntuación de un mes entre 30 y multiplicando por el número de días trabajados. (0.033 X día) Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo computarán a los que les corresponda mayor valoración

b.) Servicios prestados en el puesto y categoría correspondiente al que se opta de <u>otras Administraciones Públicas o categorías distintas del Ayto. de Pedro Martínez</u> <b>0.20 por mes completo.</b>							
Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL	NOMBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Fecha alta Seguridad Social Día/mes/año	Fecha baja Seguridad Social Día/mes/año	(*) Total meses	0.20 x mes completo	TOTAL
1						X 0.20	
2						X 0.20	
3						X 0.20	
4						X 0.20	
5						X 0.20	
6						X 0.20	
7						X 0.20	
8						X 0.20	

9						X 0.20		
10						X 0.20		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>								

<b>A) RESUMEN MÉRITOS PROFESIONALES (MAX. 36 PTOS)</b>	Nº meses	Puntos	CORRECCIÓN (*)
a.) Servicios prestados en el <u>Cuerpo, Escala, Subescala, categoría profesional o equivalente del Ayuntamiento de Pedro Martínez</u> a la que se desea acceder. <b>1 punto por mes completo.</b>			
b.) Servicios prestados en el <u>Cuerpo, Escala, Subescala o categoría profesional o equivalente</u> a la que se desea acceder <b>de otras Administraciones Públicas o categorías distintas del Ayto. de Pedro Martínez.</b> 0.20 por mes completo.			
<b>TOTAL</b>			

(\*) A rellenar por la administración

**B) MÉRITOS FORMATIVOS**

**B) MÉRITOS FORMATIVOS (MAX. 8 PTOS.)**

a.) Por realización de tutorización, siempre que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo a que se opta, en Universidades del Deporte y la Educación Física, realizadas después del año 2012. 2 puntos Por la realización y participación en Cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo a que se opta y hayan sido impartidos por instituciones u organizaciones de carácter público, obtenidos a fecha posterior del año 2012.  
 Hasta 40 horas de duración: 0,01 puntos por curso  
 De 41 a 350 horas: 0,02 puntos por curso  
 De 350 horas en adelante: 0,50 puntos por curso

Nº	Nombre del curso	Horas	puntos	Puntos (a)	CORRECCIÓN (*)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
<b>Total puntuación (a)</b>					
b.) Titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente, a razón de <b>0,5 punto por título.</b>					
<b>NOMBRE DEL TÍTULO</b>		x0,5	<b>Puntos (b)</b>	<b>CORRECCIÓN (*)</b>	
		x0,5			
		x0,5			
		x0,5			
<b>Total puntuación (b)</b>					
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (a + b)</b>					

(\*) Las **acciones formativas** de las que la persona aspirante **no acredite su duración serán computadas** a efectos de suma como de **una hora** de duración. La puntuación de este apartado se calcula en número entero y en tres decimales. Se tendrán en cuenta las actividades formativas homologadas, organizadas o reconocidas oficialmente por Administraciones Públicas españolas o por el sector público institucional español. Asimismo, la acreditación de los méritos formativos o académicos, se exigirá la presentación de copia del título expedido, pudiendo ser requerido en cualquier momento a que se aporte el título original a fin de proceder a su determinación como copia auténtica.

PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS A+B)	TOTAL	(*) CORECCIÓN

La persona abajo firmante solicita ser admitida a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Pedro Martínez, a        de        de 20

(Firmar aquí)

Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Pedro Martínez.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Pedro Martínez con la finalidad de proceder a la tramitación de la solicitud de admisión al presente proceso selectivo. Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Pedro Martínez

#### TEMARIO

- Delegación de deportes. Características, ubicación y actividades desarrolladas.
- Entidades deportivas locales. Existentes y características.
- Oficinas zonales. Funciones y procedimientos.
- Agenda deportiva provincial. Gestión y procedimientos de los procedimientos locales para su uso.
- Deporte en edad escolar. Características, procedimientos.
- Deporte en la naturaleza. Características y procedimientos.
- Deporte competición. Características y procedimientos.
- Deportista de alto rendimiento. Características y procedimientos.
- Consejos zonales. Constitución y funcionamiento.
- Formación deportiva. Características y funcionamiento.
- Recorre tu provincia. Características y funcionamiento.
- Normativa de uso de las instalaciones deportivas. Buenas prácticas de accesibilidad en instalaciones deportivas. Instalaciones deportivas de Pedro Martínez. Características, ubicación y actividades desarrolladas. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pedro Martínez, 26 de abril de 2023.-El Alcalde.

NÚMERO 2.700

**AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)***Oferta de Empleo Público 2023***EDICTO**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0066, de fecha 28 de marzo de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2023.

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

Escala de Administración Especial:

GRUPO: A

SUBGRUPO: A1

CLASIFICACIÓN: Técnico Superior

N.º VACANTES: 1

DENOMINACIÓN. Arquitecto Municipal

JORNADA: J.P.

LABORAL: 40%

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pórtugos, 28 de abril 2023.

NÚMERO 2.668

**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)***Lista provisional admitidos. Proceso de estabilización de 3 plazas Limpiadores/a***EDICTO**

D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

**HACE SABER:**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE TRES PLAZAS DE LIMPIADORES/AS.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases 12/12/2022

Anuncio BOP / 23/12/2022

Anuncio BOJA / 25/01/2023

Anuncio BOE / 18/02/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de estabilización de las plazas siguientes:

Denominación: Limpiadores/as

N.º de plazas: Tres (Jornada Parcial)

Grupo y subgrupo: Otras agrupaciones profesionales

Naturaleza: Laboral

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la base tercera de las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad 3 plazas de limpiadores/as, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la ley 20/2021, mediante concurso, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

Pérez López, Noelia / \*\*730\*\*1\*

Gordo Murillo, Inmaculada / \*\*940\*\*4\*

Caba Rodríguez, Encarnación / \*\*080\*\*0\*

Romero Puertas, Virtudes / \*\*528\*\*4\*

Fernández Rodríguez, Laura / \*\*710\*\*2\*

Molino Jiménez, Concepción / \*\*680\*\*5\*

Sánchez Campos, Juan Vicente / \*\*145\*\*7\*

García Luque, Marta / \*\*646\*\*3\*

Rojas Díaz, Mª del Carmen / \*\*235\*\*7\*

Gamarra Moreno, Esther / \*\*132\*\*8\*

López López, Elisabet / \*\*725\*\*2\*

Ortega Aguado, Mª Mercedes / \*\*271\*\*3\*

Cobo Martín, Elisabeth / \*\*668\*\*3\*

Lara Romero, Ardián / \*\*745\*\*2\*

Relación de Aspirantes Excluidos / DNI

Almazán Rodríguez, Ángeles / \*\*238\*\*6\*

Causa: No presenta la titulación exigida (Cláusula 2ª.d)

López López, Amalia / \*\*671\*\*3\*

Causa: No presenta la titulación exigida (Cláusula 2ª.d)

Guerrero Franco, Vanesa / \*\*928\*\*4\*

Causa: Falta copia del DNI. (Cláusula 3ª)

Funes Jiménez, Carmen Estefanía / \*\*471\*\*1\*

Causa: No presenta la titulación exigida (Cláusula 2ª.d)

Pérez Funes, Estefanía / \*\*544\*\*9\*

Causa: No presenta la titulación exigida (Cláusula 2ª.d)

López Bonet, Nuria / \*\*742\*\*9\*

Causa: No presenta la titulación exigida (Cláusula 2ª.d)

Pérez López, Nayara María / \*\*544\*\*2\*  
Causa: No tiene la edad y no presenta la titulación exigida. (Cláusula 2ª.c y 2ª.d)

Pérez López, Nerea Desiré / \*\*544\*\*0\*  
Causa: No presenta la titulación exigida (Cláusula 2ª.d)

Pérez López Manuela / \*\*719\*\*0\*  
Causa: No presenta la titulación exigida (Cláusula 2ª.d)

Ramón Pérez, Mª del Carmen / \*\*543\*\*0\*  
Causa: No presenta la titulación exigida (Cláusula 2ª.d)

López Bonet, Mª Angustias / \*\*735\*\*2\*  
Causa: No presenta la titulación exigida (Cláusula 2ª.d)

López Puertas, Eugenia / \*\*793\*\*8\*  
Causa: No presenta la titulación exigida (Cláusula 2ª.d)

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://elpinar.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de El Pinar.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

El Pinar, 19 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 2.624

**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)**

*Lista provisional admitidos. Proceso de estabilización de una plaza Animador/a Aula Informática*

## EDICTO

D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE ANIMADOR/A AULA INFORMÁTICA Y SALA LECTURA DE ÍZBOR.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / 12/12/2022

Anuncio BOP / 23/12/2022

Anuncio BOJA / 25/01/2023

Anuncio BOE / 18/02/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de estabilización de la plaza siguiente:

Denominación: Animador/a Aula Informática y Sala de Lectura de Ízbor

N.º de plazas: Una (Jornada Parcial)

Grupo y subgrupo: Otras agrupaciones profesionales

Naturaleza: Laboral

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la base tercera de las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad 1 plaza de animador/a aula informática y sala lectura de Ízbor, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

Gordo Murillo, Inmaculada / \*\*940\*\*4\*

Álvarez López, Mª Leticia / \*\*742\*\*7\*

Rodríguez Cobo, Javier / \*\*940\*\*2\*

López Sánchez, Adrián / \*\*073\*\*1\*

Ruiz Caba, Sonia / \*\*653\*\*6\*

Relación de Aspirantes Excluidos / DNI

Carrillo Romero, Elena / \*\*656\*\*2\*

Causa: Falta el Anexo I y Anexo II. (Cláusula 2ª y 3ª)

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://elpinar.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de El Pinar.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

El Pinar, 19 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 2.625

**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)**

*Lista provisional admitidos proceso de estabilización de una plaza Alguacil-Portero*

## EDICTO

D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE ALGUACIL-POR-TERO.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / 12/12/2022

Anuncio BOP / 23/12/2022

Anuncio BOJA / 25/01/2023

Anuncio BOE / 18/02/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de estabilización de la plaza siguiente:

Denominación: Alguacil-Portero

N.º de plazas: Una

Escala: Administración General

Subescala: Subalterno

Grupo y subgrupo: C2

Naturaleza: Estatutaria

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la base tercera de las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad 1 plaza de alguacil-portero, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso., y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

Molina Gordo, Juan Carlos / \*\*258\*\*9\*

Relación de Aspirantes Excluidos / DNI

Rodríguez Cobo, Javier / \*\*940\*\*2\*

Causa: No estar en posesión del carné A. (Cláusula 2ª.f)

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://elpinar.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de El Pinar.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

El Pinar, 19 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 2.626

## AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)

*Lista provisional admitidos. Proceso de estabilización de una plaza Administrativo*

EDICTO

D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / 12/12/2022

Anuncio BOP / 23/12/2022

Anuncio BOJA / 25/01/2023

Anuncio BOE / 18/02/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de estabilización de la plaza siguiente:

Denominación: Administrativo

N.º de plazas: Una

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Grupo y subgrupo: C1

Naturaleza: Estatutaria

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la base tercera de las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad 1 plaza de Administrativo, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

Gutiérrez Aguado, Antonio / \*\*521\*\*2\*

León Cotarelo, Javier / \*\*027\*\*1\*

Martín Quirantes, Alberto / \*\*223\*\*4\*

Ávila Cervera, Francisco Amador / \*\*635\*\*5\*

González Boal, Paula / \*\*446\*\*4\*

Molina Morata, Alberto / \*\*926\*\*5\*

Moreno Sánchez, Marta / \*\*103\*\*4\*

Relación de Aspirantes Excluidos / DNI

Padial Martín, Noelia María / \*\*559\*\*1\*

Causa: Falta el reverso de la copia del DNI. (Cláusula 3ª)

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://elpinar.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de El Pinar.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

El Pinar, 19 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 2.650

## AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL (Granada)

*Presupuesto General 2023*

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado

NÚMERO 2.627

por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS****CUADRO RESUMEN**

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PREVISIÓN GASTOS</u>
1	Gastos de personal	813.685,47 euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	376.335,36 euros
3	Gastos financieros	5.100,00 euros
4	Transferencias corrientes	81.529,72 euros
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.500,00 euros
6	Inversiones reales	343.856,85 euros
7	Transferencias de capital	89.992,60 euros
8	Activos financieros	0,00 euros
9	Pasivos financieros	0,00 euros
	<b>TOTAL, GASTOS</b>	<b>1.721.000,00 euros</b>

**ESTADO DE INGRESOS****CUADRO RESUMEN**

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PREVISIÓN INGRESOS</u>
1	Impuestos directos	543.000,00 euros
2	Impuestos indirectos	20.000,00 euros
3	Tasas y otros ingresos	183.939,04 euros
4	Transferencias corrientes	829.604,11 euros
5	Ingresos patrimoniales	4.600,00 euros
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 euros
7	Transferencias de capital	261.856,85 euros
8	Activos financieros	5.000,00 euros
9	Pasivos financieros	0,00 euros
	<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>1.848.000,00 euros</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****TIPO / CLASE Y DENOMINACIÓN / GRUPO / N.º PLAZAS**

Funcionario / Con habilitación de carácter nacional; Subescala de Secretaría-Intervención; Secretario Interventor / A1 / 1

Funcionario / Escala de Administración General: Subescala Administrativa / C1 / 1

Funcionario / Escala de Administración General: Subescala Auxiliar / C2 / 1

Funcionario / Escala Administración especial; Subescala servicios especiales; Policía Local: Policía / C1 / 3 \*

Funcionario / Escala Administración especial; Subescala Administrativa: Dinamizador Guadalinfo / C1 / 1

Laboral / Operario del Servicio de Limpieza viaria (Agrupación Profesional DA 7ª Ley 7/2007) / E / 1

\* 2 en segunda actividad, 1 vacante

\* Vacante (Estabilización)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pinos Genil, 28 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Gabriel Gómez Mesa.

**AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)**

*Listado de admitidos/as y excluidos/as para procesos varios de estabilización*

**EDICTO**

Francisco José García Ibáñez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente,

HACE SABER: En relación con los procesos de ESTABILIZACIÓN TEMPORAL DERIVADOS DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE mediante Decretos de Alcaldía de conformidad con la base quinta de la convocatoria se procede:

PRIMERO.- La aprobación, mediante decretos de listados definitivos y listados provisional de admitidos y excluidos de los siguientes procedimientos:

- Expediente nº: 2763/2022

Código: 1.1

Listado Definitivo de Admitidos/as

Procedimiento: TÉCNICO MEDIO DE EMPLEO Y DESARROLLO.

Mediante Concurso.

- Expediente nº: 2771/2022

Código: 1.2

Listado Definitivo Admitidos/as

Procedimiento: AGENTE INNOVACIÓN LOCAL.

Mediante Concurso

- Expediente nº: 2765/2022

Código: 1.3

Listado Definitivo Admitidos/as

Procedimiento: ARQUITECTO TÉCNICO

Mediante CONCURSO

- Expediente nº: 2754/2022

Código: 1.4

Listado Provisional Admitidos/as y excluidos/as

Procedimiento: ADMINISTRATIVOS

Mediante CONCURSO.

- Expediente nº: 2766/2022

Código: 1.5

Listado Provisional Admitidos/as y excluidos/as

Procedimiento: AUXILIAR ADMINISTRATIVOS

Mediante CONCURSO.

- Expediente nº: 2770/2022

Código: 1.6

Listado Provisional Admitidos/as y excluidos/as

Procedimiento: AYUDANTES DE SERVICIOS

Mediante CONCURSO.

- Expediente nº: 2772/2022

Código: 2.1

Listado Provisional Admitidos/as y excluidos/as

Procedimiento: ASESOR JURÍDICO

Mediante CONCURSO.

- Expediente nº: 2775/2022

Código: 2.2

Listado Definitivo Admitidos/as

Procedimiento: ASESOR-A S.I. MUJER

Mediante CONCURSO.

- Expediente nº: 2777/2022  
 Código: 2.3  
 Listado Definitivo Admitidos/as  
 Procedimiento: BIBLIOTECARIA  
 Mediante CONCURSO.  
 - Expediente nº: 2803/2022  
 Código: 2.4  
 Listado Definitivo Admitidos/as  
 Procedimiento: DIRECTORA DE GUARDERÍA  
 Mediante CONCURSO.  
 - Expediente nº: 2804/2022  
 Código: 2.5  
 Listado Definitivo Admitidos/as  
 Procedimiento: INFORMADOR-A CENTRO INFORMACIÓN DE LA MUJER  
 Mediante CONCURSO.

SEGUNDO.- La aprobación del nombramiento de los miembros de los Tribunales para los procedimientos.

TERCERO.- Ordenación de la exposición pública de las listas definitivas y provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinos Puente, en su Sede Electrónica, y Boletín Oficial de la Provincia de Granada con indicación del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el B.O.P. para la subsanación de los errores que hayan motivado la exclusión.

<https://sedepinospuente.abiscloud.com/>

CUARTO.- Convocar a los miembros de los Tribunales de selección para que se lleve a cabo la fase de concurso, publicándose los resultados de méritos de los aspirantes en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO.- Los sucesivos anuncios referente a las convocatorias, se harán públicos en el tablón de anuncios de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Pinos Puente

Pinos Puente, 28 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.:  
 Francisco José García Ibáñez.

NÚMERO 2.659

### AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

*Comisión especial de cuentas sobre las cuentas generales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021*

#### EDICTO

HAGO SABER: Que la Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada el día 14 de abril de 2023, informó las Cuentas Generales de los ejercicios 2019 (Expediente electrónico 3886/2020), 2020 (Expediente electrónico 3097/2021) y 2021 (Expediente electrónico 2838/2022).

Las Cuentas Generales se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo determinado en el artículo 212,3 de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Salobreña, 28 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:  
 María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 2.695

### AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

*Presupuesto municipal para el ejercicio 2023*

#### EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde del municipio de Vegas del Genil (Granada),

#### HACE SABER:

El Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria, celebrada con fecha de 28 de marzo de 2023 acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2023. El presupuesto y expediente han sido sometidos al trámite de información pública mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el de la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 64, de fecha 4 de abril de 2023, por un plazo de quince días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante dicho plazo no se han presentado alegaciones al presupuesto, tal y como se recoge en el certificado de secretaria, emitido al efecto.

Por todo lo anterior, queda elevado a definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vegas del Genil para el ejercicio 2023, la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2023

Se publica el mismo, resumido por capítulos, para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del TRLRHL.

Anexo I, Resumen por capítulos del Presupuesto:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Total
I	Impuestos directos	2.111.000,00
II	Impuestos indirectos	328.748,01
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.146.074,01
IV	Transferencias corrientes	4.777.268,69
V	Ingresos patrimoniales	27.400,00
	Total Operaciones corrientes	8.390.490,71
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
	Total Operaciones de capital	0,00
VIII	Activos financieros	5.000,00

IX	Pasivos financieros	1.013.453,73
	Total Operaciones financieras	1.018.453,73
	Total Presupuesto de ingresos	9.408.944,44

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Total
I	Gastos de personal	4.642.014,36
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.919.917,20
III	Gastos financieros	43.934,00
IV	Transferencias corrientes	429.304,02
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	46.000,00
	Total Operaciones corrientes	8.081.169,58
VI	Inversiones reales	535.174,97
VII	Transferencias de capital	0,00
	Total Operaciones de capital	535.174,97
VIII	Activos financieros	5.000,00
IX	Pasivos financieros	459.187,59
	Total Operaciones financieras	464.187,59
	Total Presupuesto de gastos	9.080.532,14

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vegas del Genil, 28 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 2.658

**AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)**

*Tasa de recogida de basura del 2º bimestre 2023*

## EDICTO

## ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA:

Por Decreto de esta Alcaldía, de 31 de marzo de 2023, se ha aprobado el Padrón Fiscal de contribuyentes de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura correspondiente al 2º bimestre 2023 (marzo-abril) con el resumen siguiente:

1º Bimestre 2023

1) Número total de contribuyentes: 542

2) Importe total de la tasa: cinco mil cuarenta y cinco euros y sesenta y ocho céntimos, en cifras, 5.045,68 euros

Durante el plazo de 15 días se expone al público el referido padrón en las oficinas municipales para que los interesados puedan examinarlo, pudiendo formular, durante el plazo de un mes a contar desde la finalización del referido plazo de exposición pública, RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Alcaldía-Presidencia de Víznar en los términos establecidos en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones individuales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003.

## ANUNCIO DE COBRANZA:

La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuará por la empresa de economía mixta Aguas de Sierra Elvira S.A. (AGUASVIRA) en virtud de encomienda de gestión, de forma conjunta con las tarifas de agua potable, saneamiento y vertido de aguas residuales. En consecuencia, el plazo de ingreso, la modalidad de cobro y los lugares, días y horas de ingreso serán los establecidos por dicha entidad mercantil en los recibos que se remitan a los usuarios.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Víznar, 10 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 2.609

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA***Subsanación de errores*

## EDICTO

Subsanación de Errores Anuncio Nº 6.937 de 29 de diciembre de 2022.

En las BASES DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN DE JARDINERO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, en la Base Primera (página 396 del Boletín), donde dice:

“1.1.- El objeto de las presentes bases, es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante contratación laboral con carácter fijo, de UN puesto de trabajo de PEÓN DE JARDINERO, Grupo C2; vacante en

la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad e incluida en la Oferta de Empleo para 2022, publicada en el Boletín Oficial de Provincia de Granada, nº 102, de 31 de mayo de 2022, por el procedimiento de CONCURSO DE MÉRITOS”,

Debe decir:

“1.1.- El objeto de las presentes bases, es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante contratación laboral con carácter fijo, de UN puesto de trabajo de PEÓN DE JARDINERO, Grupo AP; vacante en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad e incluida en la Oferta de Empleo para 2022, publicada en el Boletín Oficial de Provincia de Granada, nº 102, de 31 de mayo de 2022, por el procedimiento de CONCURSO DE MÉRITOS.”

Baza, 26 de abril de 2023.-El Presidente, fdo.: Olivie Sánchez Martínez.

NÚMERO 2.873

## **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADA**

*Rectificación de edicto publicado en el BOP de 2 de mayo. Elecciones Locales 2023, candidaturas proclamadas*

EDICTO

Esther Barrios Rozúa, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Granada,

HAGO SABER: Que esta Junta Electoral de Zona, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2023, ha acordado rectificar y complementar el Edicto de proclamación de candidaturas de fecha 1 de mayo de 2023 (BOP de 2 de mayo) para las elecciones locales a celebrar el 28 de mayo de 2023:

Se rectifica el orden en los apellidos de la candidata nº 2 de FUTURO CIJUELA (FTUC) en la circunscripción electoral de Cijuela, que aparece como ANA BELÉN GÓMEZ LIÑÁN, siendo el nombre correcto ANA BELÉN LIÑÁN GÓMEZ.

Y para que así conste, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 47.1, 47.2 y 187.4 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, expido y firmo el presente en Granada a 9 de mayo de dos mil veintitrés.

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Granada, fdo.: Esther Barrios Rozúa.

NÚMERO 2.845

## **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÓRGIVA**

*Corrección de edicto*

EDICTO

Francisco Bayo Ruiz, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Órgiva.

CERTIFICO: Que en acta del día 5 de mayo de 2023, se ha acordado entre otros puntos:

“5.- Respecto a la solicitud de corrección del edicto publicado en el BOP presentada por el representante del Partido CONTIGO P.I.N.O. se accede a lo solicitado.

Por esta Junta se acuerda que, habiéndose advertido error material en la denominación del Partido Popular, apareciendo como Partido Popular de Andalucía, háganse las oportuna rectificaciones a fin de que aparezca como Partido Popular tanto en el BOP como en la aplicación SIGPRE”.

Para que tenga efecto lo acordado, procede hacer la rectificación en la candidatura proclamada del Partido CONTIGO P.I.N.O, en el sentido de corregir el número 4 de la lista, debiendo constar: “CRISANA MARÍA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ” en lugar de la que consta “CRISANA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ”.

Y respecto a la denominación del PARTIDO POPULAR, debe de entenderse que donde dice “Partido Popular de ANDALUCÍA (PP), debe constar PARTIDO POPULAR (PP)”.

Y para que así conste, expido la presente en Órgiva a 8 de mayo de 2023. ■